



**DISPONE MODALIDAD DE TRABAJO A  
FUNCIONARIOS DE ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES EN LAS DISTINTAS ETAPAS  
DEL PLAN "PASO A PASO"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4467**

**CHILLAN VIEJO, 06 AGO 2021**

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.
- 3.- Lo previsto en el Decreto N° 4, de 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud que Decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones dispuesta en virtud de los decretos N° 1 y N°24, de 2021, del Ministerio de Salud, hasta el 30 de septiembre de 2021.
- 4.- La resolución Exenta N°43 del 14.01.2021 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19 y establece nuevo plan "paso a paso".

**CONSIDERANDO:**

- a). - Decreto Alcaldicio N° 755 del 05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N°2.128 del 15.04.2021, que rectifica y establece subrogancia automática en ausencia del Jefe Departamento de Administración de Educación Municipal.
- b). - Que, como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
- c). - Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (en adelante la OMS), declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto supremo N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d). - Que, el 5 de febrero de 2020, este Ministerio dictó el decreto N° 4, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
- e). - Que, el 11 de marzo de 2020 la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia.
- f). - Que, a la fecha se han dictado diversas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indican por brote de COVID-19. Así, a través de la resolución exenta N° 591, de 2020, este Ministerio dispuso el plan "Paso a Paso", el cual estableció diversas medidas sanitarias según la situación epidemiológica del país. Dicho plan fue actualizado mediante la resolución N° 43, de 2021, del Ministerio en comento.
- g). - Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0559 del 11 de septiembre de 2020, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular que imparte Instrucciones que se indican, para la reanudación de clases presenciales en Establecimientos Educativos del País, modificada por la resolución exenta N°0179 del 2021.



h). - Que, en razón a los antecedentes señalados, se hace necesario disponer de instrucciones de funcionamiento a Establecimientos Educativos dependientes de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, que permita el cumplimiento de labores y responsabilidades administrativas, mientras se mantenga vigente el Plan "Paso a Paso", del que trata la resolución Exenta N°43 del 2021, del Ministerio de Salud, en conjunto a lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE**, las siguientes modalidades de trabajo de los Funcionarios de Establecimientos Educativos dependientes de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, en las distintas fases del Plan "Paso a Paso", del Ministerio de Salud, en los siguientes términos:

**a). – Fase 1 "Cuarentena".**

Los Establecimientos Educativos podrán adoptar un sistema de turno presencial para los funcionarios que no estén considerados como alto riesgo, los que deberán estar en posesión de un acto administrativo que dé cuenta de tal condición, el que será informado por escrito al Director del Departamento de Educación. En caso de efectuar Teletrabajo o trabajo a distancia, los Directores y Encargados de Unidades Educativas y Jardines Municipales, deberán velar por el debido cumplimiento del total de horas cronológicas semanales de los funcionarios de su dependencia, el que deberá acreditar mediante certificado entregado al Departamento de Educación.

**b). – Fase 2 "Transición" y Fase 3 "Preparación".**

Los Establecimientos Educativos deberán adoptar el trabajo presencial, exceptuando los funcionarios considerados de alto riesgo, quienes de forma voluntaria podrán ejercer sus funciones de forma presencial. En caso de efectuar Teletrabajo o trabajo a distancia, los Directores y Encargados de Unidades Educativas y Jardines Municipales, deberán velar por el debido cumplimiento del total de horas cronológicas semanales de los funcionarios de su dependencia, el que deberá reflejar mediante certificado entregado al Departamento de Educación.

**c). – Fase 4 "Apertura Inicial" y Fase 5 "Apertura Avanzada".**

Los Establecimientos Educativos deberán adoptar el trabajo presencial.

2.- **DEROGASE**, todos los decretos que autorizaron en su oportunidad, sistema de turnos y labores en forma remota, producto de la Pandemia provocada por el virus denominado COVID-19

3.- Remítase el presente acto administrativo a las Unidades Educativas y Jardines Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**

  
**ALVARO RIVAS RIVERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**



JDP / ARR / LMO / OES / ACC / ffp

**Distribución:** Secretario Municipal, Carpeta, Educación; Liceo J. Arturo Pacheco, Liceo Tomas Lago, Escuela Rucapequen, Escuela Nebuco, Escuela Quilmo, Escuela Los Coligues, Escuela Llollinco, Jardín Padre Hurtado, Jardín Eduardo Frei, Jardín Las Manitos, Jardín Rucapequen, Jardín Rios del Sur, Jardín Rios del Sur 2.